



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente n.º: 361/2024

Asunto: Depuración de saldos contables de ejercicios cerrados

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite acuerdo plenario de la sesión celebrada el pasado día 21 de marzo, en relación a Propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación sobre Aprobación de la Prescripción de los Derechos de Cobro de Ejercicio 2019 y Anteriores,

Que en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

VII.- PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DEL EJERCICIO 2019 Y ANTERIORES.

Justificación de la urgencia: debido a la omisión de la inclusión en el orden del día del asunto y los plazos para la aprobación.

Votación de la urgencia: sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables del Grupo Municipal PSOE (7) y la abstención del Grupo Municipal PP (5).

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo cuyo contenido es:

“Visto Informe de Tesorería de fecha 13/03/2024, el cual literalmente estipula lo siguiente:

“INFORME DE TESORERÍA

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y los artículos 66 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

“Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

- a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.*
- b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.*
- c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.*

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cod. Validación: FSK16D6LF7MY4MGW7ZHL4F43
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

d) *El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.*

El plazo de prescripción comenzará a contarse en los distintos casos a los que se refiere el artículo 66 de esta Ley conforme a las siguientes reglas:

En el caso a), desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación. En los tributos de cobro periódico por recibo, cuando para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación no sea necesaria la presentación de declaración o autoliquidación, el plazo de prescripción comenzará el día de devengo del tributo.

En el caso b), desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago en período voluntario, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

En el caso c), desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo para solicitar la correspondiente devolución derivada de la normativa de cada tributo o, en defecto de plazo, desde el día siguiente a aquel en que dicha devolución pudo solicitarse; desde el día siguiente a aquel en que se realizó el ingreso indebido o desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la autoliquidación si el ingreso indebido se realizó dentro de dicho plazo; o desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la sentencia o resolución administrativa que declare total o parcialmente improcedente el acto impugnado.

En el supuesto de tributos que graven una misma operación y que sean incompatibles entre sí, el plazo de prescripción para solicitar la devolución del ingreso indebido del tributo improcedente comenzará a contarse desde la resolución del órgano específicamente previsto para dirimir cuál es el tributo procedente.

En el caso d), desde el día siguiente a aquel en que finalicen los plazos establecidos para efectuar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo o desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo donde se reconozca el derecho a percibir la devolución o el reembolso del coste de las garantías.

El plazo de prescripción para exigir la obligación de pago a los responsables solidarios comenzará a contarse desde el día siguiente a la finalización del plazo de pago en período voluntario del deudor principal.

- *No obstante, en el caso de que los hechos que constituyan el presupuesto de la responsabilidad se produzcan con posterioridad al plazo fijado en el párrafo anterior, dicho plazo de prescripción se iniciará a partir del momento en que tales hechos hubieran tenido lugar.*
- *Tratándose de responsables subsidiarios, el plazo de prescripción comenzará a computarse desde la notificación de la última actuación recaudatoria practicada al deudor principal o a cualquiera de los responsables solidarios”.*

SEGUNDO. *De acuerdo con lo dispuesto en la base 26 de las bases de ejecución del*

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: FSKT6D6LF7WY4MGWZHL4F43
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

presupuesto del ejercicio 2023 prorrogado para el 2024: "Las bajas de derechos pendientes de cobro que resulten de procedimientos tributarios, se registrarán por su normativa específica, se asimilarán a estas las procedentes de ingresos de derecho público a los que se aplique en suexacción el reglamento general de recaudación. En los ingresos de derecho privado, y aquellos de derecho público, no tributario, provenientes de otras administraciones públicas podrán realizarse mediante decreto de la Alcaldía y previo informe de la intervención de fondos, ratificándose posteriormente por el Pleno estas anulaciones en la aprobación de la cuenta general, siempre que resulten de la discrepancia entre los estados contables y los documentos obrantes en las respectivas dependencias como consecuencia de duplicidades en la liquidación de derechos, errores materiales, prescripción, improcedencia sobrevenida del cobro por inadecuada justificación de subvenciones u otras causas análogas."

TERCERO. A la vista de los derechos pendientes de cobro que se detallan a continuación y sobre los que se ha detectado que ha transcurrido el tiempo máximo previsto para su exigencia, procede la declaración de prescripción de los mismos de oficio debiendo depurar los saldos de la contabilidad del ltmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal:

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Derechos pendientes de cobros prescritos
2007	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	126,46 €
2008	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	2.519,01 €
2008	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	340,13 €
2009	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	308,02 €
2009	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	8.965,57 €
2009	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	1.961,77 €
2010	75083	CONSULTORIO MEDICO	1.530.646,59 €
2010	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	308,02 €
2010	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	11.333,35 €
2010	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	4.118,60 €
2010	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	600,00 €
2011	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	308,02 €
2011	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	15.185,31 €
2011	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	6.038,32 €
2011	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	615,41 €
2012	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	648,11 €
2012	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	4,72 €
2012	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	18.120,88 €
2012	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	8.372,58 €
2012	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	1.935,11 €
2013	45300	Consortio Fernando de los Rios(Guadalinfo)	4.143,77 €
2013	46114	FORO JOVEN	5.000,00 €
2013	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	4.008,54 €
2013	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	509,33 €
2013	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	9.868,43 €
2013	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	23.052,57 €
2013	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	20.519,50 €

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: FSKT6D6LF7WY4MGWZHL4F43
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

2013	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.797,50 €
2013	33902	KIOSCOS	312,00 €
2013	32101	LICENCIAS DE OBRAS	350,48 €
2013	321	Licencias urbanísticas	2.307,09 €
2013	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	3.867,85 €
2013	76103	PLAN INVERSIONES 2013 (URBANIZACION PABELLON CUBIERTO)	51.638,69 €
2013	33701	Postes y Palomillas	26.656,28 €
2013	46106	RIBETE	2.975,00 €
2013	331	Tasas por entrada de vehiculos	2.252,00 €
2014	46114	FORO JOVEN	5.000,00 €
2014	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	575,59 €
2014	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	450,49 €
2014	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	7.657,02 €
2014	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	33.154,15 €
2014	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	18.209,71 €
2014	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.866,46 €
2014	321	Licencias urbanísticas	2.474,56 €
2014	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	3.497,29 €
2014	76101	PLAN INVERSIONES 2014(URBANIZACION EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL)	512,77 €
2014	33701	Postes y Palomillas	17.805,94 €
2014	45006	Programa Drogodependencias	2.000,00 €
2014	46109	Programa de Dinamizacion Comunitaria	25,00 €
2014	331	Tasas por entrada de vehiculos	5.724,00 €
2015	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	3.822,95 €
2015	45300	Consorcio Fernando de los Rios(Guadalinfo)	7.112,82 €
2015	46114	FORO JOVEN	5.000,00 €
2015	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	79,86 €
2015	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	426,50 €
2015	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	3.338,60 €
2015	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	16.914,92 €
2015	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	19.102,97 €
2015	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	77,50 €
2015	321	Licencias urbanísticas	49,38 €
2015	72101	MANO DE OBRA P.F.O.E.A. 2015(viario en plaza rafael alberti)	19.148,00 €
2015	76102	MATERIALES PFOEA 2015(Viario en plaza Rafael Alberti)	7.659,20 €
2015	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	3.319,13 €
2015	399	Otros ingresos diversos	18.820,83 €
2015	76103	PLAN SUPERA	9.334,09 €
2015	42000	Participacion en tributos del Estado	17.399,68 €
2015	33701	Postes y Palomillas	21.681,15 €
2015	45052	Programa cooperacion social y comunitaria emple@joven y emple@25+	223.200,00 €
2015	331	Tasa por entrada de vehiculos	10.545,99 €
2016	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	2.166,02 €
2016	45300	Consorcio Fernando de los Rios(Guadalinfo)	982,13 €
2016	46107	Dinamizacion de la Infancia	2.165,07 €
2016	46108	Habilidades sociales madres y padres	1.800,00 €
2016	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	79,86 €
2016	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	510,60 €
2016	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	145.972,26 €
2016	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	22.215,59 €

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: FSKT6D6LF7WY4MGWZHL74F43
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

2016	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	18.937,87 €
2016	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	12.048,13 €
2016	76105	Instalaciones Deportivas	1.860,95 €
2016	321	Licencias urbanísticas	6.066,34 €
2016	72101	MANO DE OBRA P.F.O.E.A. 2016 (viario en plaza rafael alberti segunda fase)	19.148,00 €
2016	76102	MATERIALES PFOEA 2016(Viario en plaza Rafael Alberti Segunda Fase)	8.616,60 €
2016	76107	MEJORA PARQUE PUBLICO CALLE OLIVARES	4.451,73 €
2016	72102	Mano de obra PGEE Rehabilitacion Edificio para ludoteca	79.692,87 €
2016	76103	Materiales PGEE (Rehabilitación Edificio para Ludoteca)	13.282,14 €
2016	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	1.849,54 €
2016	399	Otros ingresos diversos	19.432,81 €
2016	76104	Plan Supera IV	0,01 €
2016	33701	Postes y Palomillas	31.463,84 €
2016	45006	Programa Drogodependencias	2.000,00 €
2016	45052	Programa cooperacion social y comunitaria emple@joven y emple@25+	3.107,33 €
2016	46109	Programa de Dinamizacion Comunitaria	925,00 €
2016	46116	Programas Produccion de Proyectos Locales de Juventud FORO JOVEN	4.000,00 €
2016	46106	RIBETE	12.043,65 €
2016	331	Tasa por entrada de vehiculos	5.127,92 €
2017	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	3.105,03 €
2017	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	7.002,36 €
2017	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	571,57 €
2017	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	71.568,15 €
2017	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	58.920,84 €
2017	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	17.169,02 €
2017	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	333,16 €
2017	321	Licencias urbanísticas	99,67 €
2017	72101	MANO DE OBRA P.F.O.E.A.	19.352,00 €
2017	72102	MANO DE OBRA PGEE	79.692,87 €
2017	76102	MATERIALES PFOEA	8.616,60 €
2017	76107	MATERIALES PGEE	13.282,14 €
2017	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	8.304,18 €
2017	76103	PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES	39.934,39 €
2017	46121	PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO	8.204,88 €
2017	45003	PROGRAMA PARKOUR. UNA NUEVA ALTERNATIVA DE OCIO Y VIDA SALUDABLE	33.983,07 €
2017	33701	Postes y Palomillas	6.148,67 €
2017	331	Tasa por entrada de vehiculos	3.006,00 €
2017	600	Venta de solares	35.001,00 €
2018	76104	Adquisicion de vehiculos	15.000,00 €
2018	46111	CALIDAD DE VIDA, SALUD, FORMACION Y CULTURA	2.342,73 €
2018	46112	CONOCIMIENTO,INNOVACION Y REDES	2.342,73 €
2018	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	634,32 €
2018	31301	Deportes Campo de Fútbol	156,00 €
2018	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	42.669,15 €
2018	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.732,50 €
2018	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	106.356,88 €
2018	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	110.136,46 €
2018	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	24.014,17 €
2018	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	6.942,26 €

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: FSKT8D6LF7WY4MGWZHL4F43
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

2018	32101	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y CAMBIO TITULARIDAD	60,00 €
2018	321	Licencias urbanísticas	12.887,19 €
2018	33701	Postes y Palomillas	14.067,98 €
2018	46116	Programas Produccion de Proyectos Locales de Juventud FORO JOVEN	518,37 €
2018	46117	Programas Realización de actividades Culturales	19,47 €
2019	30901	CEMENTERIO	380,00 €
2019	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	88,28 €
2019	31301	Deportes Campo de Fútbol	922,40 €
2019	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.507,30 €
2019	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	816,28 €
2019	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	57.816,23 €
2019	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	167.536,22 €
2019	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	635,85 €
2019	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	28.621,12 €
2019	321	Licencias urbanísticas	17.486,10 €
2019	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	2.598,29 €
2019	39190	Otras multas y sanciones	1.100,00 €
2019	45001	Otras transferencias incondicionadas	2.078,15 €
2019	76103	PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES	14.292,54 €
2019	46117	Programas Realización de actividades Culturales	1.824,34 €
2019	331	Tasa por entrada de vehiculos	230,50 €
2019	325	Tasa por expedición de documentos	10,00 €
		IMPORTE TOTAL	3.730.950,95€

CUARTO. Examinados los datos que obran en esta Entidad Local, queda constatado que sobre dichos derechos de cobro no se ha producido ninguna acción por parte de deudores legítimos o causahabientes que de acuerdo con el artículo 1973 del Código civil supusiesen interrumpir el plazo de prescripción; y no se ha producido ninguna traba de embargos judiciales, administrativos o de otra orden que pudiesen afectar a terceros.

QUINTO. La prescripción de los derechos de cobro referidos en este informe, en la cuantía de 3.730.950,95 euros, se considera acreditada y en consecuencia procede extinguir las deudas que de ellos derivan.

Lo que se informa a los efectos oportunos, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho”

Respecto de los derechos pendientes de cobros prescritos, han sido analizados en el informe de tesorería que obra en el expediente, sumando un importe total de 3.730.950,95 euros. Es por ello que no tiene que ser informado por Intervención.

Respecto de la competencia para dicha declaración, de conformidad con la competencia de carácter residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

Es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobación de la prescripción de los derechos de cobro del ejercicio 2019 y anteriores con el objeto de depurar los saldos de la contabilidad del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.*

SEGUNDO.- *Publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días para los interesados efectuar alegaciones. De no presentarse alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional pasará a ser definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

TERCERO.- *Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos oportunos.*

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: FSKT6DLF7WY4MGWZHL4F43
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7